RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0290

Curaduría Urbana Uno

(Junio 17 de 2022)

Por la cual se concede y/o acepta una RENUNCIA A EFECTOS JURÍDICOS de la resolución 73001-1-21-0247 del 31 de mayo del 2021

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0247 del 31 de mayo de 2021, otorgó a LUCIA OLAYA DUARTE con C.C. 38.243.358, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente en un área de 459,00 m² y Obra Nueva para adelantar la construcción de una edificación en tres pisos destinado a una vivienda unifamiliar con comercio en primer piso y cubierta en teja, con un área para comercio de 50.55 m², un área para vivienda de 344,26 m², **para un área total a construir de 394.81 m²**, con un índice de ocupación para comercio del 38.60%, índice de construcción de 0.38. El proyecto está ubicado en la Carrera 20 No. 97-06 Arkala 1, en la ciudad de Ibagué, con un área de 218.75 m², incluida un área de antejardín de 87.82 m²; para un área útil de 130.93 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-51711 y ficha catastral 01-10-0226-0001-000.

Que la resolución No. 73001-1-21-0247 del 31 de mayo de 2021, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 16 de junio de 2021, y se encuentra vigente hasta el 16 de junio de 2023.

Que LUCIA OLAYA DUARTE con C.C. 38.243.358, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 22-1-1842 del 15 de 2022, declara:

> *"...que no se tenga en cuenta la Resolución Número **73001-1-21-0247** de **Mayo 31 de 2021** por el cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra nueva, ya que esta no se ejecutó ni se llevó a cabo obras bajo la obtención de la misma, por ende se **RENUNCIA A EEFCTOS JURIDICOS DE LA RESOLUCION 73001-1-21-0247,** del predio localizado en la Carrera 20 No. 97-06 Arkala 1, efectuada solicitud licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué.*

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 -*Modificado por el Decreto 1783 de 2021 Art. 21*- del Decreto 1077 de 2015, Efectos de la Licencia, el cual consagra que:

> *"PARÁGRAFO. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia."*

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **RECONOCER LA RENUNCIA** a los efectos jurídicos y/o derechos concedidos en la Licencia de Construcción aprobada mediante Resolución **N° 73001-1-21-0247 de Mayo 31 de 2021,** a favor de **LUCIA OLAYA DUARTE** con C.C. 38.243.358.

Artículo 2.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 68 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la Curaduria Urbana Número dos (2) de Ibagué, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

LUCIA OLAYA DUARTE
C.C. 38.243.358

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: ALEJANDRO MONTOYA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 09 AGO 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 09 AGO 2022

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A: LUCILA OLAYA DUARTE EL 08 DE AGOSTO DE 2022, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

